



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20196720005961

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***20196720005961***

Fecha: **26-08-2019**

Código de dependencia 672
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
SANTA MARTA – MAGDALENA.,

Señor:

LUIS RIVERA AVENDAÑO

CC: 12.535.131

Teléfono: 3145653343

Asunto: Respuesta Radicado No. 20196720006152

Cordial saludo,

El Parque Nacional Natural Tayrona, es una de las áreas que conforman el Sistema de Parques Nacionales Naturales, el cual fue declarado y delimitado mediante la Resolución 0161 de 1964 proferido por la Junta Directiva del INCORA, aprobada mediante Resolución ejecutiva No 225 del 29 de septiembre de 1964, refrendado por el Acuerdo No 04 del 24 de abril de 1969 del INDERENA, y aprobado por la Resolución ejecutiva No 0292 del 18 de agosto de 1969 del Ministerio de Agricultura, con el objeto de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos.

Mediante Resolución No 0234 del 17 de diciembre del 2004 la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determinó la zonificación del Parque Nacional Natural Tayrona y su régimen de uso y actividades como componente del plan de manejo del área.

Así mismo el artículo 19 del decreto 3572 del 2011 "por el cual se crea una unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones", señala entre las funciones asignadas Parques Nacionales Naturales, liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas,



El ambiente
es de todos

Miambiente



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Carrera 24 # 15-40 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

contribuciones, y tarifas por el uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.

En respuesta a su solicitud, el suscrito Jefe del área protegida se permite requerir la ampliación de la información que usted aporta, para el retiro de la embarcación, la cual presenta una serie de características descritas por usted, como son:

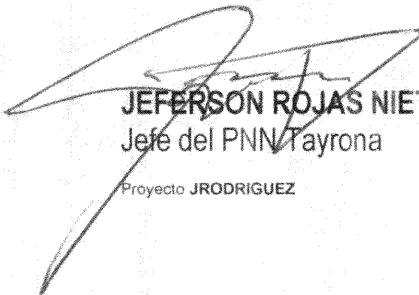
"...Lancha de color Azul y Blanco de fibra sin motor, con un Largo de 6.0 metros, ancho 2.80 metros y un fondo de 1.0 metro..." [sic]

Por lo tanto, es necesario que se adjunte una declaración extrajuicio ante notario donde se de fe del derecho de propiedad sobre el bien y una prueba de propiedad de la nave ante capitania de puertos, que para este caso es la embarcación, toda vez que al interior del área protegida se encuentran embarcaciones con características similares, la declaración extrajuicio debe ser adjuntada a su solicitud en las oficinas del PNN Tayrona.

Teniendo como fundamento esta consideración y procurando el ordenamiento ecoturístico al interior del Parque Nacional Natural Tayrona para el sector de Bahía Concha, su solicitud estará en trámite hasta tanto sea aportada toda la información relacionada.

Con toda atención,

Cordialmente,


JEFERSON ROJAS NIETO
Jefe del PNN Tayrona
Proyecto JRODRIGUEZ



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Carrera 24 # 15-40 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co